



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**GOLMAYO**

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de Septiembre de 2015, acordó la supresión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y derogación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 15 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2586

BOPSO-113-28092015